

FUNDAMENTO

VISTO

El expediente municipal N° 671/2022, caratulado “**SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE - CONTRATACIÓN DE DESBARRE Y MODIFICACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN – EDAR BELL VILLE**”.-

Y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto n° 8257, de fecha 27 diciembre de 2022, se dispuso:

“**Artículo 1º) APRUÉBESE** las bases del **CONCURSO DE PRECIOS** para la contratación de la obra para la ejecución del desbarre de las lagunas de estabilización y la interconexión de unidades para la refuncionalización y ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Bell Ville con sus respectivos Pliego de Condiciones Generales y Particulares, la Solicitud de Admisión y sus Anexos que se incorporan como parte integrante del presente instrumento. **Artículo 2º) LLÁMESE** a Concurso de Precios para la mano de obra y materiales en relación al desbarre de las lagunas de estabilización y la interconexión de unidades para la refuncionalización y ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales de nuestra Ciudad. **Artículo 3º) FIJASE** el presupuesto oficial para la adquisición prevista en el artículo anterior en la suma de pesos **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$51.262.842) IVA INCLUIDO**. El mismo será **IMPUTADO** a la cuenta “**OBRAS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01.10**”.-

Luego, a través del Decreto n° 8448, de fecha 16 de febrero de 2023, se dispuso:

“**Artículo 1º) DECLÁRESE** desierto el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** efectuado mediante Decreto N° 8257/2022, tendiente a la realización de la obra de desbarre de las lagunas de estabilización y la interconexión de unidades para la refuncionalización y ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales de esta Ciudad de Bell Ville, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.”

Dicho esto, obra en el expediente referenciado que se han efectuado cotizaciones a diferentes empresas a los fines de poder llevar adelante la obra en cuestión debido que el concurso público ha quedado desierto, en donde el Secretario de Coordinación de Gabinete manifestó a fs.117/119, que:

“... En el análisis de las propuestas puede observarse que todas técnicamente cumplen con los requerimientos necesarios, en particular la propuesta uno de ICA S.A. que propone la utilización de membranas geotextiles para la extracción de barros si bien se puede indicar que el procedimiento es técnicamente apto difiere de la técnica estipulada en los pliegos originales por lo tanto, más allá de lo presupuestario, la misma no puede considerarse ya que la propuesta realizada por la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba es diametralmente distinta. Por su parte la propuesta de Concamer es correcta pero no se incluye la obra civil de interconexión necesaria por lo que se considera que buscar otro oferente para realizar esa parte del proyecto no sería conveniente para la concreción de los trabajos. La propuesta de Arinco cumple con todos los requisitos propuestos en el pliego original de manera adecuada pero tiene el costo de ejecución es el más alto de las cuatro propuestas recibidas. La segunda propuesta de ICA también cumple con todos los requerimientos estipulados en el pliego original además de ser la más económica. Hay que indicar que existe la excepción de la no provisión de cal y de la no ejecución de las maniobras de secado de las lagunas. No obstante, ello haciendo un análisis presupuestario puede observarse que este déficit, que sería salvado en el caso de la maniobra de secado por el operador del EDAR la Cooperativa Sudeste y por el Municipio en la provisión de cal no, afectan la idoneidad de la propuesta efectuada ya que haciendo la diferencia sigue siendo en comparación económicamente la propuesta más barata. Por todo lo expuesto se concluye en informar que para esta Secretaría de Coordinación de gabinete la **propuesta realizada por la empresa ICA S.A. por un valor presupuestario de \$92.962.310,82 (Noventa y dos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos diez con 82/100) es la propuesta técnica y económica más conveniente para ejecutar los trabajos de desbarrado e interconexión de las lagunas de estabilización del EDAR en cumplimiento del convenio celebrado entre este municipio, el gobierno de la Provincia de Córdoba y la Cooperativa Sudeste. Solicitamos a esa dirección que realice el análisis y control de lo remitido quedando a entera disposición para evacuar las dudas que pudieran surgir. Por otro lado se solicita se determine la existencia de partida presupuestaria para la ejecución del proyecto y de la posibilidad de efectuar una contratación directa de la empresa I.C.A. S.A. Finalmente una vez finalizado el análisis correspondiente se da prosecución del trámite administrativo necesario. Es importante**

destacar que están confeccionados el pliego de especificaciones técnicas particulares y la planimetría para ser incorporadas a la posible contratación de la empresa”

Que a fs. 119 se encuentra glosado partida presupuestaria emitida por la Secretaría de Economía, en donde manifiesta que existe partida para la erogación solicitada.-

En igual sintonía, la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Bell Ville , en su dictamen dijo:

“Que por lo expuesto, se podría encuadrar la pretendida contratación en el artículo 10 inc.1) del Régimen de Contrataciones Vigente (Ord. 2576/2022) (Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa y sin límite de monto, previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular, en los siguientes casos, a saber... Inciso 1°- Cuando la licitación pública o el concurso de precios hubiera sido declarado desierto o las propuestas se hayan considerado inadmisibles y/o viceversa, o no hubiere proponentes en el primer llamado.)

A su vez, considerando las particularidades del caso, haciendo referencia a la modificación de ciertas cuestiones técnicas atinentes a la ejecución de la obra respecto a las bases del concurso publico declarado desierto oportunamente, esta Asesoría considera que la contratación podría enmarcarse de igual forma según lo previsto en artículo N°10 inc. 4) del Régimen de Contrataciones vigente (Ordenanza N°2576/2022) solicitando el Departamento Ejecutivo Municipal la pertinente autorización de contratación al Concejo Deliberante mediante Ordenanza en particular, conforme la normativa citada “Artículo 10°.- El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa y sin límite de monto, previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular, en los siguientes casos, a saber:.. Inciso 4°- Cuando de acuerdo a los antecedentes de cada caso, se determine que las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza, que resulte más conveniente este método para el Municipio, que realizar un proceso de concurso de precios, licitación, expropiación, etc.”.-

Por ello.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2606/2023**

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la firma **Ingeniería y Construcciones ANCONETANI S.A (C.U.I.T. N° 30-71439683-4)**, con domicilio en Av. España n° 376 de esta Ciudad, para llevar adelante la ejecución de la obra de desbarre de las lagunas de estabilización y la interconexión de unidades para la refuncionalización y ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Bell Ville, por la suma de pesos noventa y dos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos diez con 82/100 (\$92.962.310,82) IVA incluido, conforme las especificaciones técnicas y planos brindados por la Municipalidad de Bell Ville (Anexo I), propuesta técnica y económica del proveedor y contrato de obra (Anexo II), los cuales se adjuntan a la presente Ordenanza formando parte integrante de la misma.

Artículo 2°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar al proveedor el importe total de la contratación dispuesta por el Artículo precedente, debiendo el mismo garantizar dicha suma con la entrega, a favor del Municipio, de póliza de seguro de caución correspondiente al monto abonado, la cual subsistirá hasta el íntegro cumplimiento contractual de las obligaciones asumidas, conforme certificación final de obra realizada por el área técnica correspondiente.

Artículo 3°: **FACÚLTESE** y **AUTORÍCESE** al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo **BRINER** (D.N.I. N° 20.288.106), para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba el contrato de obra (Anexo II) y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Si de forma previa a la suscripción del contrato de obra (Anexo II), se declarase el interés Provincial de la obra en cuestión y en

consecuencia, se eximiera a la EMPRESA de algún porcentaje o la totalidad del impuesto a los ingresos brutos, el monto correspondiente deberá ser descontado de la suma a desembolsar por parte del Municipio.

Artículo 5°: AFÉCTESE los fondos a erogar a las Partidas Presupuestarias “OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN PLANTA LIQUIDOS CLOACALES” Código 02.02.01.02.01.02.01 y “OBRAS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO” Código 02.02.01.02.01.01.01.10 del presupuesto vigente.

Artículo 6°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE BELL VILLE

(Desbarre y modificación de la interconexión de las lagunas de estabilización)

1. OBJETIVO

El objeto del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es el de detallar las particularidades para la ejecución del desbarre de las lagunas de estabilización y la interconexión de unidades de la obra de REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE BELL VILLE.

2. ALCANCE

El alcance de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares consiste en detallar la totalidad de las tareas a ejecutar para el acondicionamiento de las lagunas de estabilización y la realización de las obras de interconexión, en lo que hace a materiales a emplear, detalles constructivos, forma de ejecución, operación y encuadre normativo a efectos de concretar una obra completa y garantizar su perfecto estado de funcionamiento.

Se considerará incluido dentro del alcance de cada ítem cualquier trabajo o material que sin estar detallado en los planos o descrito en estas especificaciones, sea necesario ejecutar o proveer para dejar las obras totalmente concluidas de acuerdo con su fin.

La obra deberá ejecutarse conforme a las presentes especificaciones, los planos y en los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y provisión de todos los trabajos, aunque no estén indicados específicamente y resulten indispensables para que la obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

Previo al inicio de las tareas de acondicionamiento de cada una de las obras, el Contratista deberá elaborar la correspondiente Ingeniería de Detalle, la cual deberá ser aprobada por la Inspección.

3. GENERALIDADES

3.1. Complementos de documentación

Son parte integrante de este Pliego todas las Normas Argentinas (IRAM, CIRSOC, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, etc.), las Leyes Nacionales, Provinciales, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes durante la ejecución de los trabajos, relacionadas directa o indirectamente con las obras y servicios.

En lo que se refiere a los cálculos estructurales serán de aplicación todos los reglamentos redactados por el CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles) que fueron incorporados al SIREA (Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles), así como las normas IRAM e IRAM - IAS que correspondan.

Se aceptará la utilización de reglamentos, recomendaciones y auxiliares de cálculo publicados por Instituciones de reconocido prestigio internacional tales como DIN, ANSI -

AWWA, ISO, etc., en tanto y en cuanto no se obtengan de los mismos, requerimientos menores que los especificados en las reglamentaciones argentinas en vigencia.

3.2. Metodología constructiva

El Contratista deberá prever que la metodología constructiva que proponga permita la correcta realización de los trabajos y proveer a su costo todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su ejecución.

3.3. Interferencias con instalaciones existentes

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones y construcciones de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes con la Inspección. El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

3.4. Protección ambiental

Con el objeto de reducir a un mínimo el impacto ambiental que produce todo proceso constructivo, la empresa Contratista deberá recabar toda la información necesaria y solicitar directivas en los Entes con competencia tanto Municipales, Provinciales, como Nacionales respecto de las obras contratadas en la etapa de construcción y también en las futuras de operación del proyecto global, a efectos de proponer las acciones y obras de mitigación necesarias.

En base a las reglamentaciones vigentes, el Contratista deberá confeccionar las pautas de trabajo adecuadas a dichas reglamentaciones y presentarlas a la aprobación según lo exija la legislación provincial con relación a los aspectos ambientales.

3.5. Higiene y seguridad en el trabajo

En lo referente al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19587, del Decreto 351/79 el decreto 911/96 como así también la Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, todas las resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y de todas las normas conexas, siendo de plena aplicación todas las Leyes Provinciales referidas a dicho área y sus Decretos Reglamentarios vigentes durante la ejecución de la obra.

Al efecto, el Contratista presentará juntamente con la oferta el programa de prevención a desarrollar y la organización del Servicio de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La Contratista deberá contar en obra permanentemente con un Profesional Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Durante la ejecución de la obra de referencia la Contratista deberá observar y hacer cumplir en todas las etapas y en todos los frentes de trabajo las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, N° 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79, el decreto 911/96 como así también la Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, todas las resoluciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y toda otra normativa dictada por autoridad competente. Es obligación de la Contratista la presentación del Programa de Prevención con Capacitación incluida y del cumplimiento de este.

La Contratista deberá haber contemplado en su oferta, lo requerido para Condiciones y Ambiente de Trabajo, del reglamento interno en la misma, del Programa de Prevención a desarrollar y de la organización de su Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3.76 Pruebas y otros ensayos

Terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, el Contratista realizará a satisfacción de la Inspección las pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones.

Durante la construcción el Contratista deberá realizar los ensayos que se especifican en estas Especificaciones a su exclusivo costo y deberá coordinar con la Inspección el modo y oportunidad para su ejecución.

Los gastos de energía, personal y disposiciones varias que serán necesarios para las pruebas y ensayos estarán a cargo del Contratista durante el tiempo que duren las mismas

Todos los instrumentos necesarios para realizar las mediciones serán provistos por el Contratista. Estos elementos también serán facilitados a la Inspección cuando le sea requerido por ésta.

3.7. Condiciones para la presentación de la ingeniería de detalle

El contratista deberá realizar la revisión de cada una de las partes del proyecto y la ingeniería de detalle de la totalidad de la obra.

Para el cumplimiento de estos requisitos deberá:

Realizar el replanteo topográfico del terreno y traza donde se ejecutarán las obras, por lo que será el único responsable de este. Las cotas indicadas en los planos del proyecto son ilustrativas y orientativas. Deberá realizar un correcto relevamiento planialtimétrico del terreno donde se construirán las obras, de las instalaciones existentes. Esta nivelación será la que en definitiva se empleará para la determinación última de las cotas que permitirán desarrollar al proyecto en general y la ingeniería de detalle.

Realizar los cálculos estructurales, cálculo de los dados de anclajes para la cañería, donde deberá determinar dimensiones, superficies de apoyo, etc., en función de la presión, grado de desvío y resistencia característica. Efectuar un estudio de suelo para determinar las características y resistencia de este donde se ejecutarán las obras citas en el presente pliego.

Elaborar planos generales, detalles, de taller y los que fueran necesarios para completar la documentación, a los fines de la construcción de la obra completando, de esta manera, los pertenecientes al llamado de la presente licitación. Se considerarán planos de taller aquellos planos confeccionados en la fábrica de caños, válvulas y piezas especiales, incluyendo los dibujos de catálogos de materiales y/o equipos

Se deberán adjuntar también, antes de comenzar la construcción de las distintas partes de las obras, los planos de replanteo correspondientes.

Los planos se dibujarán con los tamaños indicados en las Normas IRAM de dibujos, y se deberán confeccionar a escalas convenientes para su fácil interpretación. El contratista deberá presentar, inmediatamente después de la firma del contrato, un programa de elaboración y entrega de planos y demás documentación detallada en este artículo.

Este programa deberá ser coherente con el plan de trabajos y en todos los casos las entregas tendrán que estar previstas con una anticipación mínima de treinta días con respecto a las fechas de comienzo de los trabajos del sector de la obra respectivo.

La documentación será presentada por triplicado en carpetas, con tapa y contratapa plastificadas, donde la primera hoja tendrá una carátula que debe contener el nombre de la obra en cuestión, con el logotipo de la empresa. La documentación escrita será entregada en hojas de tamaño IRAM A4, y de ser necesario por la inclusión de planillas, se agregarán hojas IRAM A3. Para los planos deberán utilizarse los tamaños IRAM A1 a A4, salvo en algunas excepciones consensuadas con la inspección, en tamaño IRAM A0.

La entrega de los planos finales, conformes a la obra, con la ingeniería de detalle de todas las modificaciones realizadas en obra, se realizará cuando finalicen las mismas, pero antes de la recepción provisoria. Deberá presentar tres (3) copias en soporte magnético (CD) y tres (3) en papel impreso (film poliéster), respetando el tamaño IRAM elegido para cada uno de los componentes del proyecto.

3.8. Recepción provisoria

Además de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del llamado a licitación deberá cumplirse con la totalidad de los siguientes requisitos para acordar la recepción provisional:

- Obras terminadas de acuerdo con contrato y aprobadas por la Inspección.*
- Pruebas de funcionamiento a satisfacción de la Inspección.*
- Planos conforme a obra aprobados a satisfacción de la Inspección.*

3.9. Recepción definitiva

Además de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del llamado a licitación, deberá cumplirse con la totalidad de los siguientes requisitos para acordar la recepción definitiva:

- Plazo de conservación y garantía cumplido a satisfacción de la Inspección.*
- Período de operación y mantenimiento a cargo del Contratista cumplido satisfactoriamente.*
- Pruebas y Ensayos de instalaciones, aprobados por la Inspección.*

3.10. Responsabilidad del contratista

Las obras, instalaciones y equipos deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectadas. Será responsabilidad del Contratista investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutarán las obras, del clima, incluido el régimen de lluvias, los precios locales y en general de todo aquello que incida sobre los costos, el plazo de ejecución y la calidad de las obras.

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Licitación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las dimensiones y traza de cañerías, y resistencia estructural de las cañerías para la peor de las solicitudes, verificación del dimensionado de las estructuras de hormigón armado, cálculo de los dados de anclajes, verificación de tableros y alimentaciones eléctricas, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas, construidos e instalados.

Dentro del monto del contrato se entenderá, además, que está incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la “Planilla de Cotización” o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual sea necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y/o para que funcione de acuerdo con su fin.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, en condiciones óptimas de servicio y/o funcionamiento, correrá por cuenta exclusiva del contratista así también como la reparación y/o reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que, dentro del importe del contrato, se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, verificaciones, planillas, memorias técnicas, pruebas y ensayos que fueren necesarios efectuar y toda la documentación que sea requerida por la inspección. Las obras comprenden la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de todos los elementos e instalaciones que figuran en los planos respectivos y que se describen en el presente Pliego. Las mismas se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en dichos documentos y a las órdenes que imparta la Dirección Técnica o la Inspección.

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y elementos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de estos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo

de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones no darán lugar a reconocimiento alguno de pagos adicionales por parte del Comitente.

4. RELEVAMIENTO, REPLANTEO, OBRADOR Y TAREAS PRELIMINARES

4.1. Obrador

El Contratista deberá proveer, a partir de la fecha establecida en el pliego de condiciones particulares y hasta la finalización del Contrato, un Obrador. Éste deberá contar con un área (tamaño), adecuado y suficiente para acomodar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Así mismo su situación geográfica en relación con longitud de la obra será previamente aprobada por la Inspección de la Obra.

El contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos, y autorizaciones que requiera el Obrador.

El Obrador estará equipado con un almacén suficiente para almacenar todos los materiales que requieran protección del medio ambiente para protegerlos del mismo. El área seleccionada para dicho almacén será apropiada y conveniente para almacenar los materiales según su constitución, forma y naturaleza. Dicho almacén será aprobado por la Inspección de Obras.

Será obligatorio mantener el orden y limpieza en todas aquellas áreas donde se almacenen materiales y en todas las vías de circulación que se utilicen para transportarlos.

No obstante, lo antes mencionado, el Obrador deberá cumplir con lo siguiente: limpieza en el sitio de la obra, control del polvo suelto y humo, control de residuos, sanidad, productos químicos, control de olores, prevención y protección contra incendios, agua y energía eléctrica.

El Contratista deberá proporcionar seguridad en el Obrador, incluyendo: cercado de todo el perímetro, con altura y tipo previamente aprobado por la Inspección, guardia (vigilancia) 24 horas del día, puerta de entrada y salida controladas por vigilancia.

4.2. Replanteo

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de innecesariamente su funcionamiento. La Contratista deberá recabar todos los datos necesarios en la repartición pública o empresa de servicios públicos que

corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable. La Inspección de la obra podrá ordenar la ejecución de sondeos previos exploratorios, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos serán por cuenta y cargo del Contratista, así como también la reposición de los pavimentos y/o veredas afectadas como consecuencia de estos.

En el caso que existiera en algún tramo o sector de trabajo, un impedimento de ejecutar la obra como consta en planos, originado por otras instalaciones existentes, el Contratista deberá elevar la solución a la Inspección de la obra quien deberá dar la aprobación definitiva a la misma antes de su ejecución.

4.3. Tareas Preliminares

Una vez definido el terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a desmalezar, limpiar y emparejar, en caso de ser necesario, el terreno que ocuparán las distintas construcciones. El Contratista realizará todos los trabajos de eliminación de obstáculos y limpieza que fuera necesario realizar antes de proceder a la excavación de la zona interesada en las mismas. El material producto de la limpieza y desmalezado de cada lugar de trabajo será retirado en forma inmediata y continua, a medida que se vaya generando, y el lugar de depósito será determinado por la Inspección de la Obra dentro del predio destinado a la planta depuradora.

4.4. Cómputo y Certificación

Este ítem no recibirá pago alguno debiéndose prorratar en los ítems del Cómputo y Presupuesto.

5. DESBARRE DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN

Este ítem contempla la ejecución de todas las tareas necesarias para realizar el desbarre de las dos lagunas de estabilización existentes, la restitución del perfil, así como también la estabilización y disposición final de los barros extraídos.

5.1. Secado

Se realizará el secado de una laguna a la vez. y serán ejecutadas por la Cooperativa de trabajo sudeste en su carácter de operador del EDAR Bell Ville.

5.2. Profundización y extracción de lodos

Una vez que se extrajo el agua del interior de la laguna, se esperará un tiempo prudencial para permitir el drenado, en un alto porcentaje, del agua ocluida en los intersticios del material sólido depositado y de esta manera proceder a su extracción y transporte. Esta espera, para que se produzca la mayor parte del drenado del agua, deberá planificarse de tal manera que la misma ocurra en época de menor porcentaje de lluvia caída en el mes y ello deberá estar reflejado correctamente en el plan de trabajo a presentar con la Oferta.

5.3. Restitución del perfil

Después que se ha terminado con el vaciado y desbarrado de las lagunas existentes se procederá a Como los taludes perimetrales internos, en la parte superior, se encuentran deteriorados por acción del oleaje y falta de cohesión del suelo, el Contratista deberá realizar el relleno y compactación necesaria para restablecer la pendiente original del talud. El suelo a emplear para el fondo de las lagunas y taludes internos será libre de raíces, restos de vegetales, escombros, basura, etc. Por último, se perfilará todo el coronamiento dejando el mismo convenientemente terminado. La ampliación de las lagunas llevará sus dimensiones de la solera a 242,64 m de largo por 52,60 m de ancho. La profundidad total alcanzará los 2,90 m, correspondiendo 2,40 m a la altura del agua, más 0,50 m de revancha.

5.4. Estabilización con cal y disposición final de los barros extraídos

Previo a la disposición final se propone la estabilización con cal de los sólidos retenidos que se utilizará a los fines de fundamentalmente acelerar el secado de los mismos. Esto además se efectúa con el objetivo de atenuar el potencial de fermentación o putrefacción para evitar olores desagradables y disminuir o suprimir el número de microorganismos patógenos.

El agregado de cal hidratada será suficiente y por un período de contacto suficiente, provocando la atenuación de los microorganismos fermentadores.

Una vez estabilizados, los sólidos pasarán por una etapa de secado previo a su disposición final. La deshidratación persigue el objetivo de reducir el contenido de agua y con esto el volumen total de disposición. La disposición final se realizará en el terreno mismo del mismo EDAR.

5.5. Forma de medición

La medición y certificación se efectuará de manera global (gl) por tareas realizada en cada laguna. Se divide el ítem en las siguientes tareas con su correspondiente porcentaje del monto global del ítem:

- Profundización y extracción de lodos – 35 %.

- Restitución del perfil – 35 %.

- Estabilización y disposición final de los barros extraídos – 30 %.

La certificación se hará por tarea completamente terminada y aprobada por la Inspección en cada laguna.

6. INTERCONEXIÓN DE UNIDADES

Este ítem contempla todos los trabajos necesarios para realizar las interconexiones necesarias entre las lagunas existentes, la cloaca máxima y la cámara de cloración. Esto comprende la provisión e instalación de tuberías, cámaras, válvulas y demás accesorios que permitan el correcto funcionamiento de la planta.

6.1. Movimiento de suelo para colocación de cañerías

6.1.1. Excavación mecánica de zanjas para cañería (m3)

Contempla la excavación de la zanja para todas las cañerías de interconexión entre las distintas unidades que son parte de esta etapa según planos correspondientes.

El presente artículo comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y todo cuanto fuere necesario para la ejecución de la excavación, según las indicaciones efectuadas en los planos respectivos y/o por la Inspección. La excavación deberá realizarse en seco, y sin que se produzcan riesgos de derrumbes o daños sobre las construcciones vecinas.

No se autoriza la reiniciación diaria de colocación de cañería, sin previa constatación de la ausencia de cuerpos extraños que pudieran haberse introducido en los elementos ya colocados.

El contratista deberá observar especial cuidado en la ejecución de la obturación del último caño colocado al interrumpir las tareas. Oportunamente, el contratista presentara a la Inspección para su aprobación, el procedimiento que utilizará para la obturación de la cañería colocada. Las tareas de sondeo y relevamiento de datos requeridos para la verificación de la existencia de instalaciones ocultas estarán a cargo del contratista.

Las reparaciones o cambios de todos los elementos que se hubieran dañado al realizar las excavaciones serán de exclusivo cargo del contratista. La ubicación de los ejes de las cañerías será definida en oportunidad de las obras, entre la Inspección y el contratista. En principio se ubicarán en el centro del coronamiento de los terraplenes

de cierre de las lagunas, tal se indica en los planos de proyecto, toda modificación deberá tener la aprobación escrita de la Inspección de obra.

6.1.2. Relleno y compactación de zanjas para cañería (m3)

Contempla este ítem el tapado y apisonado de las zanjas una vez instaladas las cañerías y el retiro del material sobrante.

Si la Inspección lo considera necesario, el material para el relleno de la zanja podría ser seleccionado y apilado durante la excavación.

Los costos derivados de esta operación estarán incluidos en el precio unitario presupuestado para la excavación.

El relleno se efectuará siguiendo dos etapas, una primera consistente en el relleno y cuidadosa y fuerte compactación lateral de las cañerías hasta $\frac{3}{4}$ de su altura, utilizándose el suelo de mejor granulometría y humedad del disponible, la compactación lateral de las cañerías es la clave de su resistencia a la ovalización bajo la carga del relleno.

Esta primera etapa concluye una vez cubierta 10 cm la cañería más alta. De allí se rellenará con el suelo disponible restante en capas de no más de 15 cm de suelo compactado, hasta restituir el nivel original.

El relleno deberá compactarse hasta alcanzar un grado de compactación similar al del resto del terraplén. Deberá compactarse como mínimo hasta una altura de 0,30 m sobre la parte superior del caño antes de permitir el uso de equipos de apisonado o rodillos compactadores que se desplacen sobre la cañería o fuera de ella. Se procurará que el ritmo de avance coincida con el de excavación a modo de no dejar zanjas excavadas en exceso.

6.2. Provisión, colocación y prueba de cañerías de interconexión

Contempla la provisión de materiales y mano de obra, equipos y todo cuanto fuere necesario para la provisión, acarreo y colocación de todas las cañerías y accesorios que la Inspección estime necesarios según las indicaciones efectuadas en los planos. Cada proponente deberá indicar en su oferta y en planilla aparte, los tipos de caños, discriminados con diámetros con que prevé ejecutar los trabajos, indicando marca, fabricante, longitud, tipo de junta y todo otro dato que sirva para evaluar el material ofertado.

La cañería será colocada en la zanja a la cota indicada en los planos de proyecto y tendrá en todo punto, una tapada mínima de 0.90 m.

La cañería tendrá una pendiente mínima descendente en el sentido del escurrimiento en todo el trayecto, para lo cual deberá estar perfectamente nivelada.

6.3. Prueba hidráulica de la cañería

Después de realizada la última junta y previo haber efectuado todos los anclajes necesarios y colocado los accesorios, se procederá a efectuar la prueba hidráulica utilizando dispositivos que aseguren una presión mínima de 1,5 veces la presión de trabajo a que va a estar sometida en el punto más desfavorable.

Si alguna junta o caño acusara exudaciones o pérdidas, se le hará una marca y luego de descargada la cañería se cambiarán las piezas defectuosas.

Si se detectan pérdidas, cualquiera sea su valor, se ejecutarán los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias repitiéndose la prueba las veces que sea necesario hasta alcanzar los resultados satisfactorios.

6.4. Ingresos, Egresos, Vertederos, Cámaras de Enlace

Contempla este ítem la provisión de materiales, mano de obra y equipos y todo cuanto fuese necesario para la construcción de las cámaras partidoras de caudales y las cámaras de inspección en los encuentros entre tramos rectos de cañería para ingreso e interconexión entre lagunas. Todo de acuerdo con lo detallado en los planos correspondientes. Todas las cámaras o estructuras serán de hormigón simple o armado según se establezca en los planos y planillas.

Las paredes interiores de las cámaras partidoras, de enlace y vertederos serán terminadas con revoque grueso y enlucido cementicio hidrófugos.

Los cojinetes por construir en los interiores de cámaras de enlace y pendiente de fondo de cámaras partidoras serán de concreto cementicio 1:5 (cemento: arena) con un enlucido cementicio similar al resto de la cámara y realizado en conjunto con este.

Los caños de ingreso a las lagunas, sumergidos se fijarán a las estructuras soporte, que serán de hormigón armado, mediante zunchos de acero inoxidable amurados a la viga soporte. En el fondo de la laguna y debajo de la línea del chorro de ingreso del líquido se construirá una plataforma de hormigón simple para evitar la socavación del fondo.

Los vertederos de salida de todas las lagunas poseerán una barrera protectora contra espuma y demás objetos flotantes, de madera dura, bien secada, y de 1" de espesor, que asegurará que el ingreso del líquido al vertedero se realice por debajo de esta como se indica en plano.

Todas las uniones de caños con las paredes deberán ser perfectamente estancas, al igual que el resto de las cámaras para lo cual se probarán de manera conjunta con los tramos de cañería vinculados. En caso de detectarse pérdidas las mismas deberán ser subsanadas por la Contratista a su exclusivo costo, pudiendo aplicarse selladores para fisura de marca reconocida resistente al contacto con aguas residuales Tipo Sikaflex Pro 3-WF, aplicado conforme a las recomendaciones del fabricante.

Todos los vertederos poseerán tablas machihembradas de madera dura perfectamente niveladas para que se asegure, y muy especialmente en los partidores, que el caudal que vierta hacia los distintos lados sea el mismo.

Las cámaras de enlace, tanto para uniones de tramos de caño tipo Te o en giros a 90° podrán ser de material plástico con tapa. Para ello la Contratista deberá presentar la documentación que le sea solicitada por la Inspección para evaluar la calidad y aptitud de estas, y quien decidirá si aprueba o no su utilización.

6.4.1. Hormigones, revoques y pinturas epoxi

Las estructuras serán de hormigón H-30 con recubrimiento mínimo de 50 mm. Cuando se requiera por razones estructurales llevarán armadura conforme al cálculo respectivo y en función de la profundidad, cargas estáticas y dinámicas y tipo de suelo. Podrán ser construidas in situ o premoldeadas. En todos los casos se asegurará la calidad del material con relación a su estanqueidad y resistencia a la agresión de los líquidos conducidos, del suelo y del agua de la capa freática. Los espesores de tabiques y losas que figuran en los planos de proyecto o que se indican en este Pliego, deberán entenderse como indicativos, siendo responsabilidad del Contratista el cálculo estructural de las mismas.

Las deficiencias que se notarán en piezas estructurales, deberán ser subsanadas por el Contratista por su cuenta a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que se considerará incluido en los precios unitarios.

6.4.2. Cañerías, válvulas, compuertas y accesorios

Las compuertas serán construidas de acuerdo con planos de proyecto y especificaciones de tamaño. Las normas utilizadas son AWWA, IRAM, ASTM para los materiales y la construcción soldada será realizada de acuerdo con la norma AWS D1.1.

Las compuertas, accionamientos y accesorios serán diseñados para las condiciones de máxima carga y exposición a condiciones corrosivas. Se utilizarán factores generosos de seguridad por eventuales esfuerzos intermitentes o alternativos más factores corrosivos.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



Las tensiones de trabajo no excederán la mitad de las tensiones de fluencia mínima del material utilizado en ningún caso.

6.4.3. Elementos metálicos

Esta sección comprende todos los elementos metálicos tales como canastos, escaleras, tapas perfiles, varillas, fundiciones metálicas, soportes y sujeciones empotrados, etc., con excepción de elementos componentes de equipamientos y elementos cubiertos por otras secciones.

Los elementos de estructuras y partes metálicas varias, serán ejecutados de conformidad con las dimensiones, arreglos, pesos y espesores especificados en este Pliego o indicados en los planos. Los mismos estarán libres de torceduras, alabeos, deformaciones locales, etc., aún luego de montados.

Los orificios y otras previsiones para la ejecución de las conexiones en obra serán hechos con precisión y verificados en taller, de modo que su acoplamiento resulte correcto cuando las partes se ensamblen en obra.

Serán preparados los planos de montaje y cada pieza será marcada por separado como se indique en aquellos. Dichos planos, serán presentados con anticipación a la Inspección, para su aprobación, sin la que no se podrá proceder al montaje.

Serán provistos todos los materiales necesarios para el montaje en obra. Previamente, las superficies que estarán en contacto entre sí serán limpiadas. Todas las partes serán ensambladas, como se indique en los planos. Se permitirán ligeras tolerancias en la separación de las partes, pero no se permitirán desplazamientos para hacer coincidir agujeros mal alineados. Cualquier ensanchamiento de orificios necesario para hacer conexiones en obra será por fresado con mechas adecuadas. No se permitirá ensanchar los orificios con soplete.

El Contratista entregará la información completa, planos de detalle y de instalación y montaje, cubriendo todos los elementos estructurales y partes metálicas varias; identificando correctamente todas las soldaduras.

6.4.4. Barandas

Las barandas de seguridad se construirán con caño de hierro negro soldado, abulonadas a las estructuras de hormigón, acorde a lo especificado en los planos de las unidades. El caño que utilizar será tubo estructural de hierro negro, de DN exterior 38,10 mm (1 ½”) y espesor mínimo de pared de 1/16”. Las barandas tendrán 1,00 m de alto y constarán de dos caños horizontales separados 0,50 m y un caño vertical cada 1,50 m como máximo. La unión entre caño se efectuará mediante accesorios te, cruz y codos para soldar.

La soldadura deberá recubrir totalmente la unión impidiendo el ingreso de agua en el interior del caño. El Contratista presentará a la Inspección, para su aprobación, un plano general de la Planta indicando la ubicación de barandas y los planos de detalle donde figure el sistema de fijación al hormigón que propone, el que deberá ser aprobado por la Inspección, antes de iniciar la construcción.

Las barandas podrán construirse en taller o en obra. En cualquiera de los casos, se respetarán las reglas del arte en cuanto a la calidad de la soldadura, alineación, escuadría, etc. Antes de instalarse serán sometidas a una limpieza mecánica y a un tratamiento de fosfatizado, luego del cual recibirán dos manos de antióxido sintético al cromato de zinc y una mano de pintura tipo ALBASOL o igual calidad. Una vez instaladas se aplicará una segunda mano de la misma pintura, luego de reparados con antióxido los eventuales deterioros. Especial atención recibirán las zonas de soldaduras realizadas durante el montaje.

6.4.5. Tapas de acceso

Las tapas de acceso serán de chapa de acero rayada antideslizante de 4,8 mm de espesor, montadas sobre perfil y marco de perfil de las dimensiones indicadas en los detalles de Planos de Proyecto, tal que asegure la hermeticidad de las mismas.

El marco estará amurado a la losa con grapas bifurcadas. La perfilera y demás accesorios de herrería serán de acero SAE 1020. Todo el conjunto, una vez terminado, se zincará por inmersión en caliente. Las partes móviles se construirán e instalarán de tal forma que giren suavemente, sin tropiezos con el juego necesario.

6.4.6. Vertederos

Las chapas de vertedero serán fabricadas conforme a las dimensiones y con la superficie cortada y perfilada como se indique en los planos. Se utilizarán chapas galvanizadas en caliente. El borde superior de cada placa vertedero será recto dentro de un margen de 3 mm. Se tendrá especial cuidado con la operación de corte. Las rebabas e irregularidades de los filos cortados serán quitadas mediante amolado. Antes de la instalación, las superficies que estarán en contacto con el hormigón llevarán una capa selladora gruesa. Serán ajustadas después de instaladas para asegurar un desborde parejo en todos sus puntos. Los empotramientos serán de chapa de acero al carbono zincado en caliente

6.4.7. Pruebas de estanqueidad de cámaras

Las pruebas de estanqueidad, a que se someterán las distintas cámaras y unidades de tratamiento a construir, serán las siguientes:

A los 27 días de hormigonada y luego de haber efectuado los rellenos necesarios para dar pendientes o cojinetes, empalmes con cañerías, etc., previstos en el diseño de cada cámara se procederá a llenarla con agua, hasta enrasarla a la altura del coronamiento.

Así se la mantendrá durante 7 días, al cabo de los cuales se procederá a realizar la prueba hidráulica propiamente dicha, que consistirá en enrasar nuevamente hasta el nivel citado verificando que no baje dicho nivel durante una (1) hora.

El control se verificará por dos caminos:

- a) Por un lado, se deberá comprobar que el nivel no ha variado en ese lapso*
- b) Por otro lado, luego de vaciado se verificará que no se hayan producido fisuras.*

Si de esta última inspección de la obra se comprobaran fisuras, grietas, o asentamientos, el Contratista deberá repararlos a entera satisfacción de la Dirección Técnica de la obra, repitiéndose posteriormente la prueba hidráulica hasta que la misma resulte satisfactoria.

Estos costos se consideran incluidos en el precio contractual.

6.5. Forma de pago y medición

La medición y certificación se efectuará de forma global (gl) por tramos. Se dividen las obras de interconexión en tres tramos:

- Tramo A – Este ítem comprende todos los materiales y tareas necesarias para realizar la conexión entre la cámara partidora y el ingreso a las lagunas de estabilización. Incluye la ejecución de cámaras partidoras, cámaras de inspección y cámaras de ingreso.*
- Tramo B –Este ítem comprende todos los materiales y tareas necesarias para realizar la conexión entre la cámara partidora y el egreso de las lagunas de estabilización. Incluye la ejecución de cámaras de inspección y cámaras de egreso.*
- Tramo C – Este ítem comprende todos los materiales y tareas necesarias para realizar la conexión entre el colector de las salidas de las lagunas de estabilización, el ingreso y el egreso de la laguna de almacenamiento, así como también las cañerías. Incluye la ejecución de cámaras de inspección y cámaras de egreso, también incluye la colocación de 1 tapón DN 500mm, una válvula mariposa DN 400mm y todas las piezas especiales necesarias. La certificación se hará por tramo completamente terminado y aprobado por la Inspección.*



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



ANEXO II

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Bell Ville, a los (....) días del mes de junio de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELL VILLE** representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo **BRINER**, D.N.I. N° 20.288.106, por una parte y en lo sucesivo **“LA MUNICIPALIDAD”** quien fija domicilio a los efectos derivados del presente en calle 25 de mayo N° 19 de la ciudad de Bell Ville; y por la otra, la firma **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ANCONETANI S.A** (C.U.I.T. N° 30-71439683-4), con domicilio en calle Av. España n° 376 de nuestra Ciudad, representado en este acto por **Rodolfo Anconetani** (DNI n° 14.280.821), en su carácter de presidente del Directorio conforme acta de directorio n° 2 de fecha 10/02/2019, quien se denomina en lo sucesivo **“LA EMPRESA”**, convienen celebrar el presente contrato de obra. Que cualquier omisión, divergencia y/o controversia en la interpretación del presente contrato regirá lo dispuesto por las especificaciones técnicas y planos adjuntos a la presente, los que la **EMPRESA** declara conocer en su totalidad y someterse plenamente.

I.- OBJETO

La **EMPRESA**, deberá ejecutar la mano de obra, proveer materiales, equipos complementarios, dirección técnica, flete y todo otro concepto necesario para llevar adelante la obra de desbarre de las lagunas de estabilización y la interconexión de unidades para la refuncionalización y ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Bell Ville, en beneficio de la **MUNICIPALIDAD**, todo ello según los lineamientos de los pliegos de especificaciones técnicas (anexo I) adjuntos a la Ordenanza de la cual forma parte el presente contrato. El secado de las lagunas estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, como operador del sistema.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para la ejecución de la obra es de ochenta y ocho (88) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra. A su vez, la **EMPRESA** deberá iniciar la obra dentro de los tres (3) días corridos desde el pago total del valor de la obra y la entrega del correspondiente seguro de caución, a excepción de expresa autorización del área técnica, cuando haya motivos ajenos a la **EMPRESA** que así lo justifiquen.

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La ejecución de la obra se hará conforme a las especificaciones técnicas y planos adjuntos a la presente ordenanza, que integran el presente contrato.

IV.- PRECIO

El precio total alcanza la suma de pesos Noventa y dos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos diez con 82/100 (\$92.962.310,82) IVA incluido. Que será abonado de forma total y anticipada por la MUNICIPALIDAD. Dicho monto deberá ser respaldado por la EMPRESA como garantía de cumplimiento del contrato, a través de un seguro de caución a favor de la MUNICIPALIDAD, debiendo entregar copia de dicha póliza a la Dirección de Control de Gestión y Compras.

V.- SEGUROS- RESPONSABILIDAD

LA EMPRESA asume el carácter de empleador de todo el personal que se encuentra afectado a la presente obra, siendo en consecuencia responsable exclusivo y excluyente de las leyes respectivas, la ley de contrato de trabajo y el convenio colectivo, en cuanto resultaren aplicables, quedando eximida la Municipalidad de cualquier responsabilidad. A su vez las partes aceptan que no existe relación laboral entre la MUNICIPALIDAD y la EMPRESA como de sus contratados. La EMPRESA deberá presentar antes de comenzar la ejecución de los trabajos una nómina de los trabajadores a su cargo junto con los respectivos seguros personales y con relación a terceros. A su vez, deberá notificar con anticipación la MUNICIPALIDAD cualquier modificación en la nómina de personas a su cargo, con la documentación pertinente.

VII.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Terminadas la obra de acuerdo con el contrato, y no habiendo observaciones, en conformidad por parte de la MUNICIPALIDAD, se labrará un acta de terminación de trabajos. Posteriormente se le entregará a la EMPRESA el seguro de caución. El Contratista no podrá realizar reclamos de ninguna especie derivados de la presente obra, renunciando a cualquier derecho al respecto.

VII.- HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

Corren por cuenta de la EMPRESA las herramientas necesarias para la ejecución de las obras motivo del presente contrato. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva de la EMPRESA el resguardo de estas, su custodia y su uso.

VIII.- PROVISIÓN DE MATERIALES.

La EMPRESA proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo responsable de la custodia de los mismos, como así también estarán a

su cargo el traslado, la carga y descarga de los mismos. A excepción de la provisión de cal para estabilización del secado del fondo de la laguna y la estabilización de lodos -

IX.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales establecidos. En caso de que se introduzcan modificaciones que signifiquen mayor plazo se acordará la prórroga que se estime conveniente.

X.- INCUMPLIMIENTO:

Si la EMPRESA no cumpliera con las obligaciones contractuales, la MUNICIPALIDAD - sin necesidad interpelación judicial ni extrajudicial- podrá dar por rescindido el contrato con pérdida para la EMPRESA del depósito de garantía constituido. Sin perjuicio de las acciones que la MUNICIPALIDAD puede iniciar, en cualquier caso por daños y perjuicios.

XI.- EQUIPOS

Tanto la EMPRESA como todo el personal contratado por el mismo deberán cumplir con el uso de los equipos de protección personal de aplicación directa sobre el cuerpo que tienen como finalidad disminuir o impedir las lesiones por consecuencias de un Riesgo laboral; como también disponer de las herramientas adecuadas y en buen estado que procuren dicho objetivo.

XII.- DESCUENTO DE INGRESOS BRUTOS

Si de forma posterior al desembolso del pago contemplado en la cláusula IV, se declarase el interés Provincial de la obra en cuestión y en consecuencia se eximiera a la EMPRESA de algún porcentaje o la totalidad del impuesto a los ingresos brutos, el monto correspondiente deberá ser reintegrado al Municipio, dentro del plazo del cinco (05) días hábiles a contar desde la notificación e intimación que deberá realizar la MUNICIPALIDAD a la EMPRESA, bajo apercibimiento de incumplimiento del presente contrato y ejecución del seguro de caución constituido.

XIII.- DIVERGENCIAS Y DOMICILIOS

En caso de cualquier tipo de divergencias, resultantes de la prestación del servicio, las partes se someterán de forma previa a la vía Judicial para resolverlas, al Proceso Administrativo de la Municipalidad de Bell Ville. Asimismo, en caso de llegarse a instancias Judiciales, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales con sede en la Ciudad de Bell Ville renunciando a todo otro fuero o



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



Jurisdicción. Toda notificación será válida en los domicilios supra indicados por las partes.

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES INVOLUCRADAS FIRMAN DOS
(2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.***